### ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA CONTRATOS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2019

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
1	51396	Fatima Patricia Rodriguez Rodriguez	0806-1989-00703	Preparacion de alimentos	Pago contrato por preparacion de alimentos para celebracion del dia del Maestro en el Centro Cultural.	18,640.00
2	51397	Adalinda Arteaga Chicas	0806-1977-00359	Preparacion de alimentos	Pago de contrato por preparacion de comidas y refrescos para el 15 de Septiembre.	2,100.00
3	51407	Jose Noel Garcia Lainez	0806-1988-00646	Mano de Obra	Pago de contrato por mano de obra en la elaboracion de molde para hacer alcantarillas de concreto.	28,000.00
4	51408	Jose Noel Garcia Lainez	0806-1988-00646	Mano de Obra	Pago de contrato por hacer trabajos electricos en reparaciones en el Centro Cultural de esta Municipalidad.	2,700.00



## ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA CONTRATOS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2019

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
5	51442	Marlon Olegario Martinez Cerrato	0814-1973-00050	Mano de Obra	Contrato de Trabajo por mano de obra en rectificacion de alumbrado publico en el puente de la calle principal del Barrio Suyapa.	1,500.00
6		Elvin Danilo Vargas Hernandez	0806-1989-00311	Mano de Obra	Contrato de Trabajo por elaboracion de 30 alcantarillas de concreto que seran utilizadas en la Col. San Juan y Bella Vista N°2 del Municipio de Guaimaca.	7,200.00
7	51517	Eduardo Antonio Mejia Lopez	0801-1993-083131	Honorarios Profesionales	Contrato de Trabajo por elaboracion de diseño de planos para el proyecto de electrificacion de la comunidad de el Zarzal del Municipio de Guaimaca.	25,000.00
8	51518	Eduardo Antonio Mejia Lopez	0801-1993-083131	Honorarios Profesionales	Contrato de Trabajo por elaboracion de diseño de planos para el proyecto de electrificacion de la comunidad de la Laguna del Municipio de Guaimaca.	35,000.00



#### ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA CONTRATOS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2019

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
			_	<b>_</b>		
		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			Contrato por Honorarios	
					Profesionales Asesor Legal de la	
9	51526	Roy Leonel Lozano Jones	0801-1957-065943	Honorarios Profesionales	Municipalidad.	17,000.00
					Contrato de Trabajo por	
	1			1	Transmitted to the second of t	
					rectificacion de tendido electrico	
				1	en la oficina de Transparencia	
10	F1500	Karia Catarina Landarrada Dana	1504 1002 00520	Marra da Obra	ubicada en el Centro Cultural.	2 200 20
10	51580	Kevin Catarino Landaverde Deras	1604-1993-00529	Mano de Obra		2,000.00

Marten Antonia Corrales VAIMA
TESORERA MUNICIPAL





Francisco Morazán, Honduras, C. A.

# CONTRATO DE TRABAJO PREPARACION DE ALIMENTOS PARA CELEBRAR EL DÍA DEL MAESTRO EN EL CENTRO CULTURAL.

Yo, HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017 por Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Tomando posesión el 25 de enero del año 2018. Y la Señora FÁTIMA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGEZ, mayor de edad, soltera, hondureña, ama de casa, con domicilio en la colonia Llanos de Figueroa, con Tarjeta de Identidad N° 0806-1989-00703 hemos decidido firmar el presente contrato de trabajo Por preparación de alimento de comida y Refresco, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente contrato de trabajo a la señora FATIMA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ para que prepare 233 platos de comida con su respectivo refrescó a Lps 80.00 cada uno, las cuales serán entregadas el día 20 de septiembre en el Centro Cultural de esta Municipalidad.

SEGUNDA: El valor del contrato de trabajo es por la cantidad de LPS. 18,640.00 (Dieciocho Mil Seiscientos y cuarenta Lempiras Exactos) por 233 platos de comida y su respectivo refresco a L. 80.00 cada uno, de los cuales se le retendrán el 12.5% del ISR que equivale a Lps 2,330.00 (Dos Mil Trecientos Treinta Lempiras) para un total a pagar de L 16,310.00 (Dieciséis Mil Trecientos diez Lempiras Exactos) Dicha cantidad será cancelada en la Tesorería Municipal.

**TERCERA:** El Contrato de Trabajo por Preparación de comidas, se realizará el día viernes 20 de septiembre del año dos mil diecinueve.

· AXA

TELEFONOS: 2769 - 4280 2769 - 4262 2769 - 4111





Francisco Morazán, Honduras, C. A.

<u>CUARTA:</u> La Señora FATIMA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGEZ, se compromete a cumplir con lo estipulado a la satisfacción de la Corporación Municipal.

**QUINTA:** El incumplimiento por parte del contratado, dará lugar a rescindir el presente Contrato de Trabajo por preparación de comidas y refresco para la celebración del día de maestro.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente contrato de trabajo por preparación de comida y refresco, en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán a los veinte días del mes de septiembre, del año dos mil diecinueve.

contraction of

ING/HENRY ARMANDO RAUDALES FA

FATIMA PATRICIA RODRIGUEZ CONTRATADA

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111





Francisco Morazán, Honduras, C. A.

#### CONTRATO DE TRABAJO PREPARACION DE ALIMENTOS DE COMIDAS Y REFRESCO PARA EL DIA 15 SEPTIEMBRE.

Yo, HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017 por Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Temando posesión el 25 de enero del año 2018. Y la Señora ADALINA ARTEAGA CHICAS, mayor de edad, casada, hondureña, ama de casa, con domicilio en la colonia Barrio centro, con Tarjeta de Identidad N° 0806-1977-00359 hemos decidido firmar el presente contrato de trabajo por preparación de alimentos de comida y refrescó, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA Especificaciones Técnicas El Señor Alcalde Municipal, concede el presente contrato de trabajo a la señora ADALINA ARTEAGA CHICAS para que prepare 30 comidas con su refrescó a Lps.70.00 cada uno, las cuales serán entregadas el día 15 de septiembre en el desfile de antorcha.

SEGUNDA: El valor del contrato de trabajo es por la cantidad de LPS. 2,100.00 (Dos Mil Cien Lempiras Exactos) por 30 platos de comida y su respectivo refresco a L. 70.00 cada uno, de los cuales se le retendrán el 12.5% del ISR que equivale a Lps 262.50 (Doscientos sesenta y dos Lempiras con 50/100) para un total a pagar de Lps. 1,837.50 (Mil Ochocientos Treinta y Siete Lempiras Con 50/100) Dicha cantidad será cancelada en la Tesorería Municipal.

**TERCERA:** El Contrato de Trabajo para Preparación de Comidas y refrescó, se serializará el día domingo 15 de septiembre del año dos mil diecinueve.

CONTO

**TELEFONOS:** 2769 - 4262 2769 - 4111





Francisco Morazán, Honduras, C. A.

<u>CUARTA:</u> La Señora ADALINA ARTEAGA CHICAS, se compromete a cumplir con lo estipulado a la satisfacción de la Corporación Municipal.

**QUINTA:** El incumplimiento por parte del contratado, dará lugar a rescindir el presente Contrato de Trabajo para preparación de comidas y refresco para la celebración del de file de antorcha.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente contrato de trabajo para que prepare de comida y refresco, en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán a los quince días del mes de septiembre, del año dos mil diecinueve.

C OXX

TNO. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL

ADALINA ARTEAGA CHICAS

**TELEFONOS:** 

2769 - 4280 2769 - 4262 2769 - 4111





Francisco Morazán, Honduras, C. A.

## CONTRATO DE TRABAJO ELABORACION DE MOLDE PARA HACER ALCANTARILLA DE CONCRETO

Yo, HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo Nº 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por otra parte el Señor JOSE NOEL GARCIA LAINES, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1988-00646, con domicilio en la Comunidad de Pueblo Viejo, Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al Sr. JOSE NOEL GARCIA LAINEZ, para que elabore molde de 24 pulgadas de ancho por 1.5 Mts alto, para elaborar alcantarillas de concreto, las cuales se utilizaran en proyectos y reparación de calles.

SEGUNDA: El valor del contrato de trabajo por elaboración de molde para hacer alcantarillas de concreto será de Lps. 28,000.00 (Veintiocho Mil Lempiras Exactos). Se le retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta que equivale a LPS. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos). Para un Total de pago de LPS. 24,500.00 (Veinticuatro Mil Quinientos Lempiras Exactos). Dicha cantidad será cancelada en la Tesorería Municipal de Guaimaca.

· AXA

**TELEFONOS:** 2769 - 4262 2769 - 4111





Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: (Fecha de la Contratación) El Contrato de Trabajo por concepto de elaboración de molde de alcantarilla, será con fecha 27 de septiembre del año dos mil diecinueve.

CLAUSULA CUARTA: El incumplimiento por parte del contratado, dará lugar a rescindir el presente Contrato de Trabajo por elaboración de molde para hacer alcantarillas de concreto.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato de Trabajo por en la ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán a los veintisiete días del mes de septiembre, del año dos mil diecinueve.

**TELEFONOS:** 2769 - 4280 2769 - 4262 2769 - 4111

Álcalde Municipal

MENRY ARMANDO RAUDALES JOSE N. GARCIA LAINEZ Contratado





Francisco Morazán, Honduras, C. A.

#### CONTRATO DE TRABAJO DE ELECTRICISTA Para Hacer Reparaciones en el Centro Cultural de Esta Municipalidad

Yo, HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad Nº 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo Nº 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por otra parte el Señor JOSE NOEL GARCIA LAINEZ mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1988-00646 con domicilio en la comunidad de Pueblo Viejo de esta ciudad de Guaimaca Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante como EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente, al Sr. JOSÉ NOEL GARCIA LAINEZ, para que realice, las siguientes actividades dentro del Centro Cultural: instalación de cuchilla doble tiro, instalación de 50 metros de cableado para tomacorriente trifásico, instalación de 2 tomacorrientes sencillos, revisión e instalación de línea de entrada principal de energía.

CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de LPS. 2,700.00 (Dos Mil Setecientos Lempiras Exactos). A los cuales se le retendrá el 12.5% del ISR que equivale a Lps. 337.50 (Trecientos Treinta y Siete Lempiras Exactos) quedando un valor total a pagar de Lps. 2,362.50 (Dos Mil Trecientos Sesenta y Dos Lempiras CON 50/100) Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, con fondos propios de la Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán. Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguira Progresando.

TELEFONOS: 2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111





Francisco Morazán, Honduras, C. A.

<u>CLAUSULA CUARTA:</u> Este contrato, será con fecha 20 de septiembre, del año dos mil diecinueve.

<u>CLAUSULA QUINTA:</u> Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veinte días del mes de septiembre, del año dos mil diecinueve.

CONFO

INC. HENRY ARMANDO RAUDALES P

JOSE NOEL GARCIA LAINEZ EL CONTRATISTA

**TELEFONOS:** 

2769 - 4280 2769 - 4262

2769 - 4111





Francisco Morazán, Honduras, C. A.

#### CONTRATO MANO DE OBRA RECTIFICACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PUENTE DE LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO SUYAPA

Yo, HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA, mayor de edad,



casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD. por una parte, y por otra parte el Señor MARLON OLEGARIO MARTINEZ CERRATO mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0814-1973-00050, con domicilio en la Col. Santa Fe de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de electricista denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**TELEFONOS:** 2769 - 4280 2769 - 4262

2769 - 4111

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: rectificación de alumbrado público en el puente de la calle principal del barrio Suyapa.

CLAUSULA SEGUNDA (Especificaciones Técnicas): El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor MARLON OLEGARIO MARTINEZ CERRATO, para que haga rectificación de alumbrado eléctrico en el puente de la calle principal del barrio Suyapa.

- Colocación de centro de carga
- Cambio de 25 Mts de cable N. 10 y 12
- Colocación de 2 foceldas
- Colocación de 12 focos

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguira Progresando.





Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de LPS. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). De los cuales se le retendrán el 12.5% Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps. 187.50 (Ciento Ochenta y Siete Lempiras con 50/100) valor total a pagar es Lps 1,312.50 (Un Mil Trescientos Doce Lempiras con 50/100) los que serán pagados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA CUARTA: El contrato de trabajo por pago mano de obra instalación de rectificación de alumbrado público en el puente de la calle principal del barrio Suyapa cancelado con fecha 14 de octubre del año 2019.

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 14 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:

2769 - 4280 2769 - 4262

2769 - 4111

ING/HENRY ARMANDO RAUDAD ALCALDE MUNICIPARAUDALS

MARLON MARTINEZ CERRATO **EL CONSTRATISTA** 





Francisco Morazán, Honduras, C. A.

### CONTRATO MANO DE OBRA Elaboración de 30 alcantarillas de concreto que serán

utilizadas en colonia San Juan y Bella Vista N. 2 del Municipio de Guaimaca F.M

Yo, HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarieta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo Nº 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por otra parte el Señor ELVIN DANILO VARGAS HERNANDEZ, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1989-00311, con domicilio en la comunidad de Pueblo Viejo de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor ELVIN DANILO VARGAS HERNADEZ para que elabore 30 Alcantarillas de concreto con medidas de 24 M de ancho por 1.50 M de Alto a Lps 240 cada una, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera:

COMUNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD	
Col. Bella Vista N.2	15	
Col. San Juan	15	
Total	30	



**TELEFONOS:** 

2769 - 4280 2769 - 4262 2769 - 4111





Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de LPS. 7,200.00 (Siete Mil Doscientos Lempiras Exactos). De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a L. 900.00 (Novecientos Lempiras Exactos) quedando un total a pagar de Lps. 6,300.00 (Seis Mil Trescientos Lempiras Exactos) Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán. Previo informe del departamento de Desarrollo Comunitario.

CLAUSULA CUARTA: El Contrato de Trabajo por Elaboración de 30 alcantarillas que serán utilizadas en las colonias de Bella Vista N. 1/2 y la Col. San Juan, de Guaimaca F.M. será cancelado con fecha viernes 18 de octubre del año dos mil diecinueve, y será supervisado por el Departamento de Desarrollo Comunitario.

<u>CLAUSULA QUINTA:</u> Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

**TELEFONOS:** 2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P

ELVIN DANILO VARGAS EL CONSTRATISTA





Francisco Morazán, Honduras, C. A.

#### **CONTRATO DE TRABAJO**

Honorarios profesionales por elaboración de diseño de planos para el proyecto de electrificación de la comunidad de el Zarzal del Municipio de Guaimaca

Yo, HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarieta de Identidad Nº 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo Nº 22-2017 por Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Tomando posesión el 25 de enero del año 2018. Y el Señor EDUARDO ANTONIO MEJIA LOPEZ, ingeniero civil, mayor de edad. casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Nº 0801-1993-083131, vecino del Barrio la Cabaña de la ciudad de Tegucigalpa, hemos decidido firmar el presente contrato de trabajo por honorarios profesionales, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente contrato de trabajo honorarios profesionales al Ingeniero EDUARDO ANTONIO MEJIA LOPEZ, por la elaboración de diseño de planos para el proyecto de electrificación de la comunidad de el Zarzal del Municipio de Guaimaca

SEGUNDA: El contratista se obliga a entregar a la municipalidad el plano de electrificación aprobado por la ENEE.

TERCERA: El valor del Contrato de Trabajo por Honorarios Profesionales, será por la cantidad de LPS. 25,000 (Veinticinco Mil Lempiras Exactos) y en aplicación del Artículo Nº 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta es del 12.5% sobre el monto total de la obra, se le hará la deducción de LPS. 3,125.00 (Tres Mil Ciento Veinticinco Lempiras Exactos). Quedando un valor total de pago de lps. 21,875.00 (Veintiún Mil Ochocientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos) dicho impuesto no se le deducirá si presenta la constancia de pagos a cuentas, Los cuales serán cancelados en la tesorería de la Alcaldía Municipal.

TELEFONOS: 2769 - 4280 2769 - 4262

2769 - 4111





Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CUARTA: El contrato de trabajo por pago de honorarios profesionales, se pagará el día 24 de octubre del año dos mil diecinueve.

QUINTA: El Ingeniero EDUARDO ANTONIO MEJIA LOPEZ, se compromete a cumplir con lo estipulado a la satisfacción de la Corporación Municipal.

SEXTA: El incumplimiento por parte del contratado, dará lugar a rescindir el presente Contrato de Trabajo por Honorarios Profesionales.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato de Trabajo Honorarios Profesionales, en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán a los 01 días del mes de octubre, del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:

2769 - 4280 2769 - 4262

2769 - 4111

ING. HENRY ARMANDO RAGDA

DUARDO A. MEJIA LOPEZ

Contratista





Francisco Morazán, Honduras, C. A.

#### **CONTRATO DE TRABAJO**

Honorarios profesionales por elaboración de diseño de planos para el proyecto de electrificación de la comunidad de La Laguna del Municipio de Guaimaca

Yo, HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad Nº 1501-1971-01133, en mì condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo Nº 22-2017 por Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Tomando posesión el 25 de enero del año 2018. Y el Señor EDUARDO ANTONIO MEJIA LOPEZ, ingeniero civil, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Nº 0801-1993-083131, vecino del Barrio la Cabaña de la ciudad de Tegucigalpa, hemos decidido firmar el presente contrato de trabajo por honorarios profesionales, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente contrato de trabajo honorarios profesionales al Ingeniero EDUARDO ANTONIO MEJIA LOPEZ, por la elaboración de diseño de planos para el proyecto de electrificación de la comunidad de La Laguna del Municipio de Guaimaca.

**SEGUNDA:** El contratista se obliga a entregar a la municipalidad el plano de electrificación aprobado por la ENEE.

TERCERA: El valor del Contrato de Trabajo por Honorarios Profesionales, será por la cantidad de LPS. 35.000 (Treinta y Cinco Mil Lempiras Exactos) y en aplicación del Artículo N° 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta es del 12.5% sobre el monto total de la obra, se le hará la deducción de LPS. 4,375.00 (Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos). Quedando un valor total de pago de lps. 30,625.00 (Treinta Mil Seiscientos Veinticinco Lempiras Exactos) dicho impuesto no se le deducirá si presenta la constancia de pagos a cuentas. Los cuales serán cancelados en la tesorería de la Alcaldía Municipal.

CONTO

TELEFONOS: 2769 - 4280 2769 - 4262 2769 - 4111

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguira Progresando.





Francisco Morazán, Honduras, C. A.

<u>CUARTA:</u> El contrato de trabajo por pago de honorarios profesionales, se pagará el día 24 de octubre del año dos mil diecinueve.

**QUINTA:** El Ingeniero **EDUARDO ANTONIO MEJIA LOPEZ**, se compromete a cumplir con lo estipulado a la satisfacción de la Corporación Municipal.

<u>SEXTA:</u> El incumplimiento por parte del contratado, dará lugar a rescindir el presente Contrato de Trabajo por Honorarios Profesionales.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato de Trabajo Honorarios Profesionales, en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán a los 01 días del mes de octubre, del año dos mil diecinueve.

**TELEFONOS:** 2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

Alcalde Municipal

EDUARDO A. MEJIA LOPEZ
Contratista

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguira Progresando.





Francisco Morazán, Honduras, C. A.

#### CONTRATO MANO DE OBRA

Rectificación de tendido eléctrico en la oficina de transparencia ubicada en el centro cultural de este municipio.



TELEFONOS: 2769 - 4280 2769 - 4262 2769 - 4111

Yo, HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA, mayor de edad. casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad Nº 1501-1971-01133, en mì condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por otra parte el Señor KEVIN CATARINO LANDAVERDE DERAS mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 1604-1993-00529, con domicilio en la Col. 21 de Noviembre, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de electricista denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA: por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

<u>EL PROYECTO</u>: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: rectificación de tendido eléctrico en la oficina de transparencia ubicada en el centro cultural de este municipio.

CLAUSULA SEGUNDA (Especificaciones Técnicas): El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor KEVIN CATARINO LANDAVERDE DERAS, para que rectifique tendido eléctrico, instale dos focos ahorrativos, ocho tomacorrientes y apagadores en la oficina de transparencia que actualmente esta ubicada en el centro cultural de este municipio.





Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de LPS. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS). De los cuales se le retendrán el 12.5% Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS) valor total a pagar es Lps 1,750.00 (Un Mil Setecientos Cincuenta Lempiras exactos) los que serán pagados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

<u>CLAUSULA CUARTA:</u> El Contrato de Trabajo por rectificación de tendido eléctrico en la oficina de transparencia ubicada en el centro cultural de este municipio será cancelado el 29 octubre del dos mil diecinueve.

<u>CLAUSULA QUINTA:</u> Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las clausulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 29 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:

2769 - 4280 2769 - 4262

2769 - 4262 2769 - 4111 ALCALDE MUNICIPAL

KEVIN CATARINO LANDAVERDE EL CONSTRATISTA









#### **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Yo, HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme Acuerdo N° 22-2017, del Tribunal Supremo Electoral, de fecha lunes 18 de diciembre, 2017. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras. Quien en adelante se denominara PATRONO y el Licenciado en Ciencias Jurídicas con Nº de colegiación 12540 inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, ROY LEONEL LOZANO JONES mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1957-06594, con oficina legal en Edificio el Centro 3 nivel cubículo # 304 Barrio el Centro paseo Liquidámbar, Tegucigalpa M.D.C., quien en adelante se denominara TRABAJADOR, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

#### PRIMERA:

Según punto de acta de sesión ordinaria N° 03, Tomo N° 88, folios 20 al 49 de fecha 01 de febrero del 2018 concede el presente contrato de prestación de sus servicios a ROY LEONEL LOZANO JONES, como ASESOR LEGAL, de esta Alcaldía Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

#### SEGUNDA:

La duración del contrato de prestación de servicios, tendrá una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre, del 2019, Presentándose a la oficina por lo menos un día cada quince días a rendimiento del patrono.

#### **TERCERA**

AI ASESOR LEGAL, se le pagara por la prestación de sus servicios la cantidad de LPS. 17,000.00 (DIESICIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS, MENSUALES). Menos el 12.5% (LPS. 2,125.00) del Impuesto Sobre La Renta, quedadeo...
total a pagar mensual de LPS. 14,875.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS
SETENTA Y CINCO, LEMPIRAS EXACTOS). Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, el ultimo de cada mes.

#### CUARTA:

Se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil Como ASESOR LEGAL. Las cuáles serán evaluadas por el PATRONO.

Si la evaluación que se le haga al TRABAJADOR, es insatisfactoria en su desempeño en cualquier momento podrá el PATRONO, dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, el segundo día del mes de enero del año dos mil diecinueve.

ING HENRY ARMANDO RAUDALE Alcalde Municipal

ABOG. ROY LEONEL LOZANO Contratado